

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación MATRONAS DE MELILLA SOCIEDAD COOPERATIVA, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "PREVENCIÓN DE ALCOHOL EN EL EMBARAZO", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol para las mujeres en edad fértil de Melilla, mediante acciones preventivas e información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol en el embarazo.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación MATRONAS DE MELILLA SOCIEDAD COOPERATIVA.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de CINCO MILE EUROS (5.000 €), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- El seguimiento del Programa "PREVENCIÓN DE ALCOHOL EN EMBARAZADAS".

2.- Corresponde a la Asociación MATRONAS DE MELILLA.

a.- El desarrollo y ejecución del programa "PREVENCIÓN DE ALCOHOL EN EL EMBARAZO", consistente en actividades de prevención del consumo de alcohol para mujeres en edad fértil mediante la información, sensibilización y acciones preventivas para mujeres en edad fértil.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de noviembre y diciembre de 2010 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- La evaluación del programa.

d.- Seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos

los monitores/as, voluntarios/as, que participen en el mismo, y que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirán como gastos de personal las cuotas de los seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

7. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

8. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de MATRONAS DE MELILLA SOCIEDAD COOPERATIVA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.